

Casilda, Cuna de la Agroexportación Argentina, 11 de Diciembre de 2025.-

DECRETONº 160

VISTO

La Ordenanza 3545/25 que dispone la creación del Consejo Consultivo de la Niñez, la Adolescencia y las Familias; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario reglamentar dicha ordenanza a fin de establecer los aspectos operativos y organizativos que permitan su efectivo funcionamiento.

Que el mencionado Consejo Consultivo tiene por finalidad identificar y abordar las necesidades y problemáticas específicas de los niños, niñas y adolescentes y promover la protección y promoción de sus derechos.

Que entre sus propósitos se encuentran la prevención de la violencia, el abuso y la explotación, así como también la promoción de la salud, la educación y el bienestar integral.

Que es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal reglamentar las normativas, por ello

el Intendente Municipal en uso de sus facultades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) REGLAMÉNTASE la Ordenanza N°3545/2025, disponiéndose la conformación, funciones, estructura y funcionamiento del CONSEJO CONSULTIVO DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LAS FAMILIAS en el Ámbito de la Dirección de Cultura o del área que en el futuro la reemplace.-

ARTÍCULO 2º) INTEGRACIÓN. El Consejo estará integrado por:

- a) Un/a representante del Departamento Ejecutivo Municipal, miembro del Área de Cultura.
- b) Un/a representante del Concejo Municipal.
- c) Un/a representante del Poder Judicial.
- d) Otros actores que el Consejo considere pertinentes así como maestros, profesores, educadores e instituciones a tal fin.

Los integrantes desempeñarán sus funciones ad honorem y serán renovados anualmente, conforme lo establece la Ordenanza.-

ARTÍCULO 3º) FUNCIONES DEL CONSEJO:

El Consejo Consultivo tendrá las siguientes funciones:

- a) Organizar anualmente un Congreso de las Familias, dirigidos a Padres y Madres.
- b) Garantizar la participación y la expresión, brindando un espacio de escucha y diálogo para que los niños, niñas y adolescentes puedan expresar sus ideas y opiniones, promoviendo la participación activa en la sociedad.
- c) Fortalecer el reconocimiento de derechos, impulsando políticas públicas que fortalezcan el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos activos de derechos, defendiendo su interés superior y rol de la familia.
- d) Coordinar esfuerzos entre diferentes organismos y entidades y abordar las necesidades y problemáticas de la niñez y adolescencia, promoviendo la articulación entre el Estado y la sociedad.
- e) Apoyar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo sus capacidades y oportunidades para que puedan alcanzar su máximo potencial.-

ARTÍCULO 4º) FUNCIONAMIENTO: El Consejo se reunirá de manera ordinaria una vez por mes y en forma

extraordinaria cuando se estime necesario. Las reuniones serán coordinadas por el representante que designen los integrantes, quien quedará consignado en acta. Las decisiones se adoptarán por consenso o, en su defecto, por mayoría simple.-

ARTÍCULO 5º) LOS gastos que demande el cumplimiento de la Ordenanza serán atendidos con los créditos presupuestarios asignados al Área de Cultura y Deporte o aquellos que el Departamento Ejecutivo disponga de acuerdo a la naturaleza del acto.-

ARTÍCULO 6º) EL presente Decreto será refrendado por la Secretaria Coordinadora del Área Bienestar y Desarrollo y el Secretario Coordinador Área Gobierno y Gestión.-

ARTÍCULO 7º) EL presente Decreto será publicado en los medios de comunicación oficial de la Municipalidad de Casilda.-

ARTÍCULO 8º) COMUNÍQUESE a través de la Dirección de Cultura, a todas las instituciones pertinentes a fin de garantizar la más amplia participación, especialmente a las involucradas en los incisos c y d del artículo 2do. del presente.-

ARTÍCULO 9º) NOTIFÍQUESE al Concejo Municipal, al DEM y a las dependencias municipales a sus efectos.-

ARTÍCULO 10º) CÚMPLASE, comuníquese y dése al D.M.-


Med. Vet. Cristina E. SVISER
Secretaria Coordinadora
Área Bienestar y Desarrollo
Municipalidad de Casilda


Dr. Horacio DISTEFANO
Secretario Coordinador
Área de Gobierno y Gestión
Municipalidad de Casilda


Dr. Guillermo Juan FRANCHELLA
Intendente
Municipalidad de Casilda

